

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200048100

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por el accionante en contra de la decisión proferida por la Comisaría Segunda de Familia de Bogotá el día 24 de septiembre de 2020, no obstante; ello resulta imposible porque dicha autoridad administrativa no remitió el video correspondiente a esa audiencia, ni el CD presentado como prueba por parte del accionante.

*Así las cosas, por el medio más expedito y eficaz, incluso por llamada telefónica, se ordena requerir a la Comisaría Segunda de Familia de Bogotá para que remita de inmediato los videos anteriormente mencionados. En caso de que la autoridad administrativa no cuente con la tecnología para enviar los videos respectivos, por parte de la secretaría del despacho deberá programarse una fecha y hora para que allegue los CD'S correspondientes a las instalaciones del despacho. **Por secretaría, procédase de conformidad.***

CÚMPLASE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,